



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., ~~05 MAY 2021~~

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001400300720180058201

De acuerdo al informe secretarial que antecede, el oficio No. 0449 de 7 de abril de 2021 proveniente del juzgado de instancia y tras la revisión del expediente, de conformidad con los artículos 320 y siguientes del C. G. del P., se DISPONE:

1. **ADMITIR** el recurso de apelación en el efecto **DEVOLUTIVO** (Art. 323 *ibídem*), interpuesto por la parte ejecutada en contra de la sentencia proferida el 17 de marzo de 2021 por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso promovido por Mercedes Camacho Ordoñez contra el Grupo Marquitect S.A.S.
2. Requerir al *a quo* para que facilite el link o enlace de consulta de la totalidad de las diligencias realizadas en la actuación, por cuanto no se encuentran organizadas cronológicamente. Además, carecen del índice el expediente judicial electrónico¹.
3. Cumplido lo anterior y en firme esta determinación, por Secretaría ingrese nuevamente la actuación al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 26, hoy
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria

06 MAY 2021

¹ Implementado por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme Circular PCSJA20-27 del 21/07/2020 y, acorde con el protocolo (anexo No. 4) para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente -Acuerdo PCSDJA20-11567 de 2020